



**ASOCIACIÓN  
PACEÑA DE TENIS**

**REGLAS DE CONDUCTA PARA JUGADORES, ENTRENADORES Y PERSONAS  
RELACIONADAS EN CATEGORÍAS INICIACIÓN (TENIS 10) Y MENORES  
(12, 14, 16, 18) DAMAS Y VARONES**

**I. PROPÓSITO**

La Asociación Paceña de Tenis (APT), está consciente de la importancia de mantener un ambiente sano en los escenarios deportivos a fin de que los jugadores de tenis puedan disfrutar de los torneos, se resguarde la integridad del Tenis como deporte y se protejan los derechos de los jugadores, árbitros, planilleros, entrenadores y público en general. Es así que, en ánimo de evitar experiencias desagradables que pudiesen generarse por la falta de cordialidad y respeto entre jugadores y/o personas relacionadas, , así como la intervención de personas ajenas al partido, la APT ha determinado la aplicación inmediata de estas Reglas de Conducta, en tanto se apruebe el Código de Conducta correspondiente.

**II. MARCO DE APLICACIÓN**

Las presentes Reglas de Conducta son de cumplimiento inmediato y obligatorio para todos los jugadores de tenis, entrenadores y personas relacionadas, que participen en los torneos organizados por la APT.

A tal efecto, se entenderá como persona relacionada a los padres, tutores, familiares y amigos de los jugadores.

Las Reglas de Conducta deberán ser cumplidas tanto dentro como fuera de la cancha, incluyendo todas las instalaciones y espacios de los clubes deportivos donde se lleven a cabo los torneos.

**III. INFRACCIONES MOTIVO DE AMONESTACIÓN**

Serán infracciones motivo de amonestación a los jugadores, que éstos, personas relacionadas y/o sus entrenadores incurran en lo siguiente:

- a) Aplaudir errores no forzados del rival; salvo que el aplauso importe celebrar un punto de game, un game, set o partido.
- b) Realizar abuso de pelota o de raqueta.
- c) Gritary/o faltar el respeto a los rivales, árbitros, público, planilleros y/o pasapelotas. Los insultos e injurias se sancionan de forma diferente;
- d) Dar instrucciones de cualquier tipo a los jugadores (coaching) durante el partido (verbal, gestual, etc.). Esta infracción también es aplicable durante el calentamiento.
- e) Interferir en las decisiones de los jugadores durante el partido. Es atribución y responsabilidad, únicamente, de los jugadores manifestarse sobre los puntos o lo que suceda durante el partido, así como de hacer el llamado al árbitro por alguna marca dudosa, dificultad en el partido, o solicitud de asistencia médica.
- f) Dirigir o intervenir en el marcador por parte de entrenadores o personas relacionadas. Los jugadores son responsables de la puntuación; en caso de alguna

2791431

Av. Arequipa No. 8450

asociacion@tenis-lapaz.org

APT - Asociación Paceña de Tenis



**ASOCIACIÓN  
PACEÑA DE TENIS**

discrepancia dentro de la cancha, los jugadores son los únicos facultados llamar al árbitro.

#### **IV. INFRACCIONES MOTIVO DE DOBLE AMONESTACIÓN**

Los jugadores serán sancionados con doble amonestación si ellos, sus entrenadores o personas relacionadas:

- g) Reinciden en infracciones motivo de una primera amonestación.
- h) Utilizan insultos, lenguaje obsceno o injurioso en las instalaciones del club donde se lleva a cabo el Torneo.
- i) Si promueven o participan conflicto con los oponentes, entrenadores y/o personas relacionadas.

Si los jugadores, entrenadores o personas relacionadas perciben alguna anomalía o infracción de cualquier tipo, debe reportarla inmediatamente al árbitro y abstenerse de realizar correcciones, amenazas o reclamos de forma directa en contra de jugadores, entrenadores o personas relacionadas. .

#### **V. INFRACCIONES GRAVES**

Constituyen infracciones graves:

- j) Reincidir en infracciones de doble amonestación.
- k) Agredir verbal y/o físicamente a jugadores, árbitros, entrenadores, personas relacionadas, y/o miembros del público durante los torneos.
- l) Incurrir en cualquier otro tipo de comportamiento que constituya una grave amenaza a la integridad de los torneos o de la APT, la seguridad de los jugadores, entrenadores, árbitros, planilleros, pasapelotas, familiares de jugadores y/o espectadores de los torneos.

#### **VI. SANCIONES**

- A. Ante la comisión de infracciones, el Árbitro General y/o Arbitro Adjunto podrá imponer de manera progresiva las siguientes sanciones:
  - 1. **Advertencia** (sólo en caso de las infracciones motivo de amonestación) a los jugadores, entrenadores y/o personas relacionadas, de que si persiste en la falta, el jugador será acreedor de un “Warning” o Primera Amonestación.
  - 2. **Primera Amonestación.** Ante las infracciones correspondientes a una Amonestación, penalizará al jugador con la pérdida de un punto.
  - 3. **Segunda o Doble Amonestación.** Ante una Segunda o Doble amonestación el Árbitro General y/o Arbitro Adjunto penalizará al jugador con la pérdida de un

2791431

Av. Arequipa No. 8450

asociacion@tenis-lapaz.org

APT - Asociación Paceña de Tenis



**ASOCIACIÓN  
PACEÑA DE TENIS**

game. Adicionalmente, si el árbitro general lo considera pertinente, podrá sancionar a los entrenadores y/o personas relacionadas instruyendo que se aleje de las canchas del torneo, durante la duración de éste, a no menos de 100 metros.

El Árbitro General se encuentra en la obligación, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de ocurrido el hecho, de reportar al directorio de la APT, de todas las infracciones acontecidas, así como los hechos y circunstancias que generaron la aplicación de sanciones.

- B. Ante la comisión de infracciones graves por parte de los jugadores, entrenadores o personas relacionadas, el Directorio de la APT sancionará a los jugadores con la inhabilitación de participar en los torneos organizados o co-organizados por la APT. De acuerdo a la gravedad de las infracciones y sus efectos, la inhabilitación será de 3 a 24 meses. Adicionalmente, en caso de que las infracciones hayan sido cometidas por entrenadores o personas relacionadas a los jugadores, el Directorio de la APT podrá prohibir la participación o asistencia de estos entrenadores y/o personas relacionadas, a los torneos organizados por la APT por un plazo entre 3 a 24 meses.

La Paz, 7 de junio de 2024

2791431

Av. Arequipa No. 8450

asociacion@tenis-lapaz.org

APT - Asociación Paceña de Tenis